

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 16 de Julio de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 173-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante Oficio DE-156-2021 de fecha 12 de julio de 2021, solicita Dictamen para otorgar ajuste al Salario Mínimo a los 4 empleados permanentes y 20 por contrato con base a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021, de fecha 23 de junio de 2021, estimando un impacto de **L160,960.00 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta Lempiras Exactos)**, financiados con fondos de fuente 11, Tesoro Nacional, incluidos dentro del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021. Ajuste que será efectivo a partir del 01 de julio de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar el ajuste al Salario Mínimo con un impacto de **L147,598.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Lempiras Exactos)** únicamente a 22 de los 24 empleados en vista que la institución incluyó 2 plazas vacantes; el financiamiento de dicho ajuste será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que estima procedente la fuente de financiamiento. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un instrumento legal para realizar el ajuste del Salario Mínimo del Instituto Nacional de Estadística (INE), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 124, 144, 149 y 150 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal 2021 y sus reformas, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021 de fecha 23 de junio de 2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Otorgar el ajuste al Salario Mínimo al Instituto Nacional de Estadísticas, afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 513				
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS				
PROGRAMA 11				
PRODUCCIONES ESTADISTICAS				
SUBPROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD 001				
DIRECCION Y COORDINACION				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central				
UNIDAD EJECUTORA 11: Instituto Nacional de Estadísticas				
10000	SERVICIOS PERSONALES			
11100 11	001	0000	Sueldos Básicos	L.22,680.00
11510 11	001	0000	Decimotercer Mes	3,780.00
11710 11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	3,288.00
11760 11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Formación Profesional (INFOP)	264.00
12100 11	001	0000	Sueldos Básicos	99,792.00
12410 11	001	0000	Decimotercer Mes	16,632.00

12560 11 001 0000 Contribuciones al Instituto de Formación Profesional (INFOP) 1,162.00

Total Financiamiento L.147,598.00

Número Puesto	Descripción del Puesto	Mensual	Total Anual
1	Digitador de Hechos Vitales	945.00	5,670.00
2	Digitador de Hechos Vitales	945.00	5,670.00
3	Recolectora de Datos	945.00	5,670.00
4	Asistente de Hechos Vitales	945.00	5,670.00
5	Recolector de Datos	945.00	5,670.00
6	Recolector de Datos	945.00	5,670.00
7	Oficial de Servicios	945.00	5,670.00
8	Recolector de Datos	945.00	5,670.00
9	Cargador	945.00	5,670.00
10	Cargador	945.00	5,670.00
11	Asistente de bienes nacionales	945.00	5,670.00
12	Secretaria de la Dirección Ejecutiva	945.00	5,670.00
13	Recolector de Datos	945.00	5,670.00
14	Recolector de Datos	945.00	5,670.00
15	Codificador	945.00	5,670.00
16	Codificador	945.00	5,670.00
17	Codificador	945.00	5,670.00
18	Digitador	945.00	5,670.00
19	Digitador	945.00	5,670.00
20	Digitador	945.00	5,670.00
21	Control de Calidad de Digitación	756.00	4,536.00
22	Recolector de Datos	756.00	4,536.00
TOTAL		20,412.00	122,472.00

ARTÍCULO 2º. El impacto del ajuste salarial en mención será financiado de la disponibilidad del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021, detallado en las estructuras del artículo anterior. **NOTIFÍQUESE: (FYS)ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO,(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo